

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META RESOLUCIÓN N° 145 DEL 24 DE JULIO DE 2023

Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DEL META PARA “EL META VIVE LA MÚSICA”** del Instituto departamental de Cultura del Meta.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de 1991 es un hito para la democracia colombiana ya que reconoce y valora la diversidad cultural y la participación ciudadana, dos elementos fundamentales para la democracia. En su primer artículo, la Constitución establece que Colombia es un estado social de derecho, lo que significa que el Estado debe garantizar los derechos individuales, sociales, políticos, culturales y ambientales de la ciudadanía. Además, el segundo artículo establece que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así la Ley 397 de 1997 “Ley General de Cultura” promovió la participación como una dimensión central de la democracia y la imaginó en la institucionalidad cultural naciente. A medida que se ganan espacios y se llevan a cabo experiencias participativas significativas, se van ponderando los logros y señalando sus dificultades y problemas. La estructura con que funciona el Ministerio y el Sistema Nacional de Cultura han facilitado procesos de participación.
2. Que, la Constitución Política de Colombia establece en su Artículo 355: *“El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia”*.
3. Que, en la búsqueda por garantizar el cumplimiento de los principios y definiciones fundamentales que se establecen en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es importante identificar y dar reconocimiento a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en los 29 municipios del Departamento del Meta, en este caso las Bandas de Viento Municipales, proyectadas hoy como Bandas-Escuelas Municipales, referente musical e histórico de nuestro país, música tradicional llanera enfocada en la formación artística de niños, jóvenes y adultos en identidad cultural de una región, grupos corales de niños, jóvenes y adultos y grupos de cámara sinfónicos de cuerda frotada, con el fin de potenciar expresiones académicas en nuestro departamento.
4. Que, la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Refiere el artículo 17: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*; que en el artículo 18 de la Ley General de Cultura establece de los estímulos: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las*

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META RESOLUCIÓN N° 145 DEL 24 DE JULIO DE 2023

comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales”.

5. Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 965 de 2017, por medio de la cual se adoptó “LA POLÍTICA PÚBLICA DE CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL META 2017-2027”, los Planes Departamentales de Artes y Música del Meta, y con el fin de cumplir las metas y propósitos trazados desde el orden nacional y departamental, en especial el Plan Departamental de Desarrollo “HAGAMOS GRANDE AL META”, adoptado mediante Ordenanza 1069 de 2020, DIMENSIÓN 3. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO SOCIAL, se hace apertura a convocatoria pública de estímulos 2022. Se busca establecer que el otorgamiento de estímulos, impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas, en las diversas áreas artísticas, conforme las acciones estratégicas.
6. Que, a través del plan departamental de Música se apoya el proyecto musical producto de los procesos musicales en el Meta en todo lo que tiene que ver con la apuesta, el apoyo y la inversión de los gobiernos departamentales hacia los municipios y sus escuelas de música. El área artística de la música se ha venido fortaleciendo desde la estrategia de formación musical en sus diferentes prácticas, como lo son la práctica de músicas académicas, banda sinfónica, práctica coral, músicas tradicionales, música sinfónica, y demás manifestaciones que desde el Ministerio de Cultura se han promovido bajo los lineamientos del PLAN NACIONAL DE MÚSICA PARA LA CONVIVENCIA, que pretende fortalecer la diversidad cultural y garantizar a la población su derecho a conocer, practicar y disfrutar la creación musical, y todo ello va en concordancia con el Plan Departamental de Música, que cuenta dentro de sus componentes más importantes el apoyo a la formación musical de los diferentes géneros y prácticas musicales en el ámbito departamental.
7. Que, mediante el plan departamental de estímulos se busca realizar circulación de conciertos dentro de los Encuentros Formativos y Ensamble de Banda Sinfónica Departamental del departamento del Meta, integrada por estudiantes e integrantes activos previamente seleccionados entre las Bandas Sinfónicas de las Escuelas de Música que adelantan procesos en sus municipios, procesos corales, músicas tradicionales y procesos en grupos de cámara de cuerdas frotadas.
8. En este sentido, se hace necesario fortalecer los procesos de formación y apoyar las iniciativas y expresiones colectivas grupales musicales, más exactamente en la práctica coral, música tradicional, música de grupos de cámara sinfónica y música de banda sinfónica, con el fin de lograr la circulación y visibilización de los resultados musicales logrados.
9. Que, el Plan Nacional de Cultura igualmente establece como uno de sus campos de política el de Creación y memoria, entendiendo la memoria no como un registro inmutable, homogéneo y predeterminado de lo acontecido, sino que ella se transforma gracias al juego de interpretaciones que desde el presente y en relación con los proyectos de futuro, elaboran los individuos y los grupos humanos sobre el pasado. En este sentido, el Instituto Departamental de Cultura del Meta considera primordial trabajar para la revalorización de la memoria, vista como una herramienta inherente al ser humano que le permite conservar en el tiempo y para el futuro expresiones de la identidad colectiva.
10. Que, una de las estrategias con las que cuenta el Instituto Departamental de Cultura del Meta para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de apoyos y estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento del Meta.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META RESOLUCIÓN N° 145 DEL 24 DE JULIO DE 2023

11. Que, la participación de artistas folclóricos en los diferentes escenarios, se convierte en un mecanismo efectivo para apoyar la circulación artística y cultural en homenaje y salvaguardia de nuestro folclor, en espacios y eventos en los que tanto locales como foráneos tengan acceso a las áreas artísticas, tradicionales y el reconocimiento a la cultura, generando desde la institucionalidad apoyo para la generación de espacios para compartir experiencias, por medio de expresiones artísticas del área de **Música**.
12. Que, con este otorgamiento de estímulos se busca fortalecer **a los estudiantes e integrantes de las bandas sinfónicas, grupos corales, ensambles de música llanera y grupos de cámara de cuerdas frotadas sinfónicas de las escuelas de música municipales del Meta**, con el fin de poder dar a conocer a una mayor cantidad de habitantes del departamento y del país, la cultura y la música como parte de nuestra identidad regional, proceso que aporta a la reactivación económica del sector y el disfrute de la cultura y de la música como parte de nuestra identidad regional.
13. Que, los beneficiarios seleccionados conforme número de estímulos otorgados, podrán mostrar sus talentos y creaciones en escenarios de amplia circulación departamental y/o nacional.
14. Que, mediante la Resolución N° 197 del 2021, el Instituto Departamental de Cultura del Meta adoptó el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, y el respectivo MANUAL GENERAL como marco normativo, reglamentario y técnico para la expedición y ejecución de acciones administrativas que materialicen la implementación de estímulos al sector cultural en el Departamento del Meta.
15. Que, el “PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS DEL DEPARTAMENTO DEL META- SECTOR CULTURA 2021-2023”, será ejecutado mediante convocatorias públicas dirigidas a las diversas áreas y líneas estratégicas, las cuales podrán ser financiadas o cofinanciadas en atención al comportamiento presupuestal de la entidad y competencias legales respectiva, y conforme la fuente de financiación gestionada o asignada por la entidad.
16. Que, para el logro de dicho objetivo, el Instituto Departamental de Cultura del Meta cuenta con el Certificado expedido por el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS, del Departamento Administrativo de Planeación y Desarrollo Departamental, correspondiente del proyecto denominado: **APOYO A PROCESOS DE CIRCULACIÓN DE PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES "CULTURA PARA TODOS" EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, el cual se encuentra inscrito con el BPIN N° 2022005500153 El certificado de fecha 13 de junio de 2023, que ejecuta las siguientes actividades: **1. Actividad o componente a ejecutar:** Promover el reconocimiento y la socialización de los procesos de formación artística. **(\$50,000,000.00.)** **2. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar circulación del repertorio musical del Coro Departamental del Meta y la Escuela de Bandolas del Meta **(\$32,999,994.00.)** **3. Actividad o componente a ejecutar:** Realizar convocatoria pública para brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación). **(\$30,000,000.00.)** **4. Actividad o componente a ejecutar:** Brindar estímulos o incentivos para activación y dinamización del emprendimiento cultural de las diferentes áreas artísticas (creación - gestión - circulación). **(\$30,000,000.00.)** **5. Actividad o componente a ejecutar:** Brindar estímulos o incentivos para la activación y dinamización del ecosistema de la música que promueva el emprendimiento y la asociatividad (Investigación - producción - creación). **(\$20,000,000.00.)** por un valor total de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$163.000.000) M/CTE.**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
RESOLUCIÓN N° 145 DEL 24 DE JULIO DE 2023**

17. Que en cumplimiento a lo anterior es necesario dar apertura a la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DEL META PARA “EL META VIVE LA MÚSICA”** del Instituto departamental de Cultura del Meta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

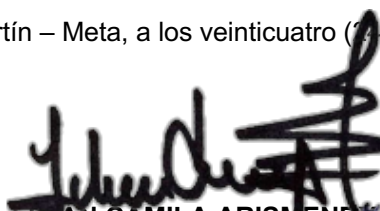
- ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar apertura de la “**CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DEL META PARA “EL META VIVE LA MÚSICA”**”, por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$163.000.000) M/CTE**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°486 del 14 de junio de 2023, el cual será distribuido de la siguiente manera:

“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DEL META PARA “EL META VIVE LA MÚSICA”				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTÍMULOS	VALOR ESTÍMULO	VALOR TOTAL
1	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	17	\$3.500.000	\$59.500.000
2	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA" Municipio de Mapiripán	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA" Municipio Puerto Concordia	1	\$6.000.000	\$6.000.000
4	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DEPARTAMENTAL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA" Municipio La Macarena	1	\$15.500.000	\$15.500.000
5	PROCESOS DE FORMACIÓN DE BANDAS SINFÓNICAS DE VILLAVICENCIO: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de bandas sinfónicas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	3	\$2.000.000	\$6.000.000

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
RESOLUCIÓN N° 145 DEL 24 DE JULIO DE 2023**

6	PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL DE ENSAMBLES LLANEROS INFANTIL Y/O JUVENIL: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación en ensambles llaneros del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	8	\$2.500.000	\$20.000.000
7	PROCESOS DE FORMACIÓN EN FORMACIÓN MUSICAL CORAL INFANTIL, JUVENIL Y/O ADULTO: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación coral del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	14	\$2.500.000	\$35.000.000
8	PROCESOS DE FORMACIÓN DE GRUPOS DE CÁMARA SINFÓNICO DE CUERDAS FROTADAS INFANTIL, JUVENIL Y/O ADULTO: Convocatoria para la circulación y encuentro de procesos de formación de grupos de cámara de cuerdas frotadas del Departamento del Meta, en el marco de "EL META VIVE LA MÚSICA"	6	\$2.500.000	\$15.000.000
TOTAL ESTÍMULOS				\$163.000.000

Se expide en el municipio de San Martín – Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2023.


LILIAN CAMILA ARISMENDY MENDEZ
DIRECTORA

Revisó: Jurídicamente	Revisó técnicamente:	Revisó:
Nombre: Carlos Yoyanny Caro Martínez	Nombre: Jorge Eduardo Cruz Cruz	Nombre: Sergio Andrés Palma Vargas
Cargo: CPS	Cargo: Asesor musical	Cargo: Subdirector Operativo
Firma:	Firma:	Firma:

Proyectó:	Revisó
Nombre Jenny Paola Rodríguez	Nombre: María Fernanda Castro Melo
Cargo: CPS	Cargo: CPS
Firma:	Firma: